



ORIGINAL

N° Interno: 187

COMPLEMENTA LAS RESOLUCION N°6587 DE FECHA 25-11-2016 QUE ASIGNA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116

**APRUEBA 01 RENUNCIA SECTOR MEDIO,**  
PROYECTO COD: 115462 CONJUNTO HABITACIONAL PULMAHUE XIV ETAPA 2 DE PADRE LAS CASAS.

RESOLUCION EXENTA N° **4364**

Temuco, **30 OCT. 2017**

**VISTOS**

- a) Lo dispuesto en D.S. N° 116, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- c) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- d) La Resolución Exenta N° 2.104, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de abril de 2015 (sería la Resolución Exenta N° 3.017, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de mayo de 2015 en el caso del segundo cierre), que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos seleccionados en el primer cierre (o segundo cierre, según corresponda) del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de la Araucanía :

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
115462	Conjunto Habitacional Pulmahue XIV etapa 2	Inmobiliaria Pocuro SPA.	Sociedad Constructora de viviendas económicas Pocuro SPA.	Temuco	123

- e) La Resolución N° 6587 de fecha 25-11-2016 de este servicio que aprueba nomina por 122 postulantes seleccionados.
- f) El Ord. de fecha 12-10-2017 de la Inmobiliaria Pocuro Sur SPA, quien solicita cursar renuncia de sector medio para el proyecto código 115462.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales; El D.S. 355/1976, de V. y U, Reglamento Orgánico de los SERVIU
- i) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- j) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- k) La Resolución Exenta N°7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.

**CONSIDERANDO**

- a) Que no hay modificación en el total de postulantes y/o reservas a la fecha de la Recepción Municipal Total N° 164 de fecha 21-11-2016, se da cumplimiento al porcentaje de familias vulnerables y sectores medios que señala la normativa según se resume en la siguiente tabla, para la obtención de bonos de integración:

Total de viviendas del Proyecto			Total
	DS 49	DS 1	
123	25	1	26
%	20%	1.13%	21.13 %

**RESUELVO**

1. Apruébese las renunciaciones voluntarias que se detallan en la siguiente tabla.

N°	Renuncia	Rut	Causal
1	MARCELA CEBALLOS JOFRE	[REDACTED]	Crédito Hipotecario rechazado

2. La presente complementa las Resoluciones N° 6587 de fecha 25-11-2016 en lo que indica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIRECCION

PABLO CAMPOS BANUS  
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA



Dirección SERVIU Región del Araucanía.  
Inmobiliaria Pocuro SPA  
Departamento Técnico  
Departamento de Operaciones Habitacionales  
Contraloría Interna  
Departamento Jurídico  
Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA